

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 25 DE JULIO DEL 2025.

NUM. 36,899

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0035-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

Acuerdos Ministeriales Nos. 0035-2025,
0038-2025, 0092-2025

A. 1 - 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo **No. 58-2011**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos

de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como Bancos de Materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer

los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) autorizando la extracción. En tal razón, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a **SIT** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del inmueble identificado para servir como Banco de Materiales.

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el Banco de Materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), mediante **Acuerdo: No. 0521** de fecha 15 de diciembre de 2021, autorizó el desazolvamiento y aprovechamiento del **“RÍO BONITO”** y del **“RÍO PERLA”** a la empresa **ETERNA, S.A de C.V.** en su carácter de ejecutor para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**. Ubicado en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiseis de febrero de dos mil veinticinco, la Unidad de Desarrollo Social Minero del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitió Dictamen de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025 **UDS-BP-133-2024 y 134-2024** e Informes Técnicos

ITCD-066 y 067-2024 sobre la inspección de campo realizada el 15 y 17 de octubre del año 2024, para llevar a cabo el **CIERRE** de dos (2) desazolvamientos autorizados por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** denominados **“RÍO BONITO”** y **“RÍO PERLA”** ubicados en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida. Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**. Y en donde se dan las conclusiones para dar por aceptada la Solicitud de cierre del Banco de Materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen **UDS-BP-133 y 134-2024** de fecha veintiseis de febrero de dos mil veinticinco, la Unidad de Desarrollo Social Minas y Geología, Ambiente, Seguridad del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**) manifiesta que después de haber revisado la documentación agregada al expediente tomando en consideración además lo descrito dentro del informe de campo **ITCD-066 y 067-2024**, **SE PRONUNCIAN FAVORABLE PARA EL CIERRE** de Normativa Técnica de los desazolvamientos de **“RÍO BONITO”** y **“RÍO PERLA”** cuyo material fué utilizado para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura pública, establece que la Unidad Ejecutora a cargo del proyecto realizará por su cuenta y a través del respectivo contratista o por sí misma, las reparaciones de los daños que se ocasionaren con motivo de la extracción de los materiales en los terrenos que fueron utilizados para la ejecución del proyecto una vez finalizado.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa **ETERNA S.A. de C.V.**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**, para que proceda al **CIERRE** de los desazolvamientos de **“RÍO BONITO”** y **“RÍO PERLA”**, ubicados en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

DESAZOLVAMIENTO “RÍO BONITO” Hoja Cartográfica La Ceiba - El Porvenir N° 2863-III, ubicado en el Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 514186 1739605, 514062 1739605, 514009 1739774, 514070 1740034, 514040 1740227, 513965 1740478, 513793 1740629, 513508 1740695, 513010 1741032, 513057 1741087, 513604 1740772, 513829 1740713, 514046 1740552, 514160 1740215, 514202 1740020, 514160 1739764.

DESAZOLVAMIENTO “RÍO PERLA”, Hoja Cartográfica La Ceiba - El Porvenir N°. 2863-III, ubicado en el Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 501779 1734710, 502339 1734617, 502365 1734783, 501799 1734876.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), deberá tener por cumplidas todas las medidas de mitigación y entregar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la empresa **ETERNA S.A. DE C.V.**

TERCERO: Notificar el presente **ACUERDO DE CIERRE** a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**) y a la empresa **ETERNA S.A. DE C.V.**, en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL No. 0038-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo,

número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionada con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos

continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **SIT** autorizando la extracción. En tal

razón, **SIT** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre el banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (**SIT**), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado, de no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales con las mismas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a la SOPTRAVI ahora **SIT** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión

del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI ahora SIT, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de la entidad competente de

la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y, en particular el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. LOTE 1: DANLÍ-EL EMPALME; LOTE 2: EL EMPALME-EL CHAPARRAL; LOTE 3: EL CHAPARRAL TROJES”**. Ejecutado por la Empresa “ETERNA”.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron los Informes Técnicos ITBP-009-2025 de fecha 25 y 27 de febrero de 2025 de conformidad a la inspección realizada el día 17 de febrero del 2025, a dos (02) bancos de préstamo de materiales, denominados: Aluvial: “RÍO GUAYAMBRE” y “RÍO ALMENDROS ARGELIA” los cuales están ubicados en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, mismos que serán utilizados en la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. LOTE 1: DANLÍ-EL EMPALME; LOTE 2: EL EMPALME-EL CHAPARRAL; LOTE 3: EL CHAPARRAL TROJES”**.

Así mismo la Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y

Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Normativa Técnica NTBP-009-2025 en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número UDS-BP-010-2025, el cual en el acápite: "...IV. REQUERIMIENTOS/RECOMENDACIONES dice: Se requiere que la empresa encargada de realizar las actividades extractivas a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), misma a quien se le emite la presente normativa técnica, agregue al expediente dentro de un plazo de dos (2) meses los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Minería principalmente: Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de material emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, de acuerdo a lo instituido en los artículos N°. 24, N°. 25 y N°. 26 de dicha Ley. Previo al inicio de las actividades de extracción de material, se deberá llevar a cabo la socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizarán en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al

proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN. Constancia, acuerdo o licencia ambiental del proyecto según la tabla de categorización de la obra pública desarrollar. Contrato de ejecución del proyecto de la obra pública. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en el informe ITBP-009-2025.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa "ETERNA S.A. de C.V." En su carácter de EJECUTOR del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DANLÍ-TROJES UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. LOTE 1: DANLÍ-EL EMPALME; LOTE 2: EL EMPALME-EL CHAPARRAL; LOTE 3: EL CHAPARRAL TROJES", para que proceda a la explotación y aprovechamiento de

dos (02) Bancos de Préstamo de Materiales, ubicados en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo de material Aluvial: **“RÍO GUAYAMBRE”**: Hoja Cartográfica Valle de Jamastrán N°. 2958-III ubicado en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 576085 1554916, 575910 1554817, 576108 1554498, 576989 1554937, 578764 1556495, 578425 1556672, 578063 1556638, 577319 1555646, 576204 1554787. Volúmen de material autorizado: 200,000 m³.

Banco de préstamo de material Aluvial: **“RÍO ALMENDROS-ARGELIA”**: Hoja Cartográfica Valle de Jamastrán N°. 2958-III ubicado en el municipio de Danlí, departamento de El Paraíso con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes: 566545 1557805, 566615 1557925, 566526 1558053, 566195 1558014, 565192 1558380, 564507 1558673, 563692 1559057, 563642 1558957, 564237 1558494, 565957 1557803. Volúmen de material autorizado: 180,000 m³.

SEGUNDO: SIT y la empresa “ETERNA S.A. de C.V.” deberá notificar a la Alcaldía Municipal del Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la

Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La empresa “ETERNA S.A. de C.V.” deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático UGACC/SIT, una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La empresa “ETERNA S.A. de C.V.”, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades de extracción, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

QUINTO: La Empresa “ETERNA S.A. de C.V.”, durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural

existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río.

SEXTO: La Empresa “ETERNA S.A. de C.V.”, al finalizar la explotación de los dos Bancos de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre de cada uno junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental de los Bancos de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien los remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SÉPTIMO: La Empresa “ETERNA S.A. de C.V.”, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

OCTAVO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estos, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para

la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:

ING. MSc. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte

ACUERDO MINISTERIAL NO. 0092-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). -

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de abril del 2022, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte...

CONSIDERANDO: Que el artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo, número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionada con las obras de infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión, en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea

necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el Concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que esta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN, procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales comunicándolas tanto a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como Banco de Materiales. La autorización emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor

o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de la entidad competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: LA**

ENA - SAN JOSÉ DE RÍO TINTO - DULCE NOMBRE DE CULMÍ, SUBTRAMO: SECCIÓN 2, EL AGUACATE (16+150) – EL PATASTE (32+745) RUTA N-83 (16.595KM), UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.” Ejecutado por la Empresa “ETERNA S.A. DE C.V.”

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). Emitieron el Informe Técnico ITBP-026-2025 de fecha 20 de mayo de 2025 de conformidad a la inspección realizada el día 30 de abril del 2025, a un banco de préstamo de materiales, denominado: Aluvial: “EL PATASTE” el cual está ubicado en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho, mismo que será utilizado en la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: LA ENA - SAN JOSÉ DE RÍO TINTO - DULCE NOMBRE DE CULMÍ, SUBTRAMO: SECCIÓN 2, EL AGUACATE (16+150) – EL PATASTE (32+745) RUTA N-83 (16.595KM), UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS C.A.”** Así mismo las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron las Normativa Técnica NTBP-019-2025 en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió Dictamen número UDS-

BP-050-2025 de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el cual literalmente dice: “...

IV. REQUERIMIENTOS/RECOMENDACIONES: Se requiere que la empresa ETERNA, S.A de C.V., encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Minería complete dentro del expediente la siguiente información: Socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizarán en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la Autoridad Minera INHGEOMIN. Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, de acuerdo a lo instituido en los artículos N° 24, N° 25, y N° 26 de dicha Ley. Constancia, acuerdo o licencia ambiental del proyecto, o constancia de no requerir la misma en el caso que aplique. Bitácora de volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación. Permisos y medidas de mitigación correspondientes por parte del ICF para la apertura de accesos y el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITBP-026-2025 en los trabajos de extracción para el banco aluvial”.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa “ETERNA, S.A. de C.V.” En su carácter de EJECUTOR del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: LA ENA - SAN JOSÉ DE RÍO TINTO - DULCE NOMBRE DE CULMÍ, SUBTRAMO: SECCIÓN 2, EL AGUACATE (16+150) – EL PATASTE (32+745) RUTA N-83 (16.595KM), UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.**”, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Materiales, ubicado en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho, dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial y volumen de extracción autorizado conforme al Informe ITBP- 026-2025 a continuación:

Banco de préstamo de material Aluvial: “EL PATASTE”: Hoja Cartográfica San José y Río Tinto N° 3060-I, ubicado

en el municipio de Catacamas, departamento de Olancho con coordenadas UTM Polígono de extracción siguientes:

645915 1653196, 645644 1653399, 645469 1653396, 645216 1653056, 645081 1652837, 644748 1652786, 644648 1652864, 644603 1652758, 644432 1652587, 644340 1652575, 644308 1652638, 644414 1652676, 644501 1652745, 644584 1652868, 644619 1652957, 644697 1652964, 644751 1652849, 644857 1652873, 645061 1652873, 645147 1653080, 645422 1653398, 645386 1653512, 645469 1653542, 645664 1653453, 645945 1653224. Volumen de extracción autorizado: 80,000.00 m3.

SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y La empresa “**ETERNA, S.A. de C.V.**”, deberán notificar a la Alcaldía Municipal del municipio de Catacamas, departamento de Olancho sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La empresa “**ETERNA, S.A. de C.V.**”, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de actividades de extracción, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de

Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios y mensuales de extracción en el banco, debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo del material metálico no minero.

CUARTO: La Empresa “**ETERNA, S.A. de C.V.**”, durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río.

QUINTO: El material excedente será destinado para los fines públicos que señale la Autoridad Municipal respectiva y no debe ser comercializado bajo ningún concepto.

SEXTO: La empresa “**ETERNA, S.A. de C.V.**”, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien los remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos

emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEPTIMO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estos, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

OCTAVO: Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal, quien debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan

el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

NOVENO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE:

ING. MSC. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

ABG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL.

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

**“ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ
BLANCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
AGRICULTURA FAMILIAR”.**

Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GPYD-02-2025

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GPYD-02-2025 a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ BLANCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés- Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665- 3228 en la dirección indicada al final de este llamado, a

partir del día 23 de julio del 2025, en un de horario de 8:00 a.m., a 4:30 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500 pagaderos en la Tesorería Municipal, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Sala 1 del salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar las 10:00 a.m., del día jueves 04 de septiembre de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 a.m.**
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos del 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches

Secretaria, por Ley

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn.

25 J. 2025

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**

**“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA
FAMILIAR”**

Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GPYD-03-2025

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GPYD-03-2025** a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665- 3228 en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del día 23 de julio del 2025 en un horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.**, previo el pago de la cantidad

no reembolsable de L.500 pagaderos en la Tesorería Municipal. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Sala 1 del salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar **las 02:00 p.m. del día jueves 04 de septiembre de 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 p.m.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y / o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos del 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches

Secretaria, por Ley

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000, Ext. 1133 / 1281, correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

25 J. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

**I ETAPA PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL,
HASTA EL RELLENO SANITARIO, CHILE
ABAJO, PUERTO CORTÉS, CORTÉS.**
LPN-MPC-GT-15-2025

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas y precalificadas dentro de la categoría Obras Viales en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-MPC-GT-15-2025**, a presentar ofertas selladas para la **“I ETAPA PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL, HASTA EL RELLENO SANITARIO, CHILE ABAJO, PUERTO CORTÉS, CORTÉS”**, a ejecutarse en un periodo de **180 días**, las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria, S.A. de C.V PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L. de C.V.
6. Constructora Diek, S.A. de C.V.)
7. Servicio de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción, S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira, S. de R.L.
10. Geo Construcciones, S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
12. Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON).
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
14. Ingeniería Barmend, S. de R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH).
16. Equipo de Construcción, S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO).
17. Constructora Romero y Asociados.
18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
19. Constructora Castillo Zuniga.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del día 23 de julio 2025 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.,** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés a las **10:00 a.m. del día 21 de agosto de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches

Secretaria, por Ley

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn
Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

25 J. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

PAVIMENTACIÓN, PRIMERA AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS.
LPN-MPC-GT-16-2025

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas y precalificadas dentro de la categoría Obras Viales en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-16-2025**, a presentar ofertas selladas para la **PAVIMENTACIÓN, PRIMERA AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS**, a ejecutarse en un periodo de **300 días**, las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria, S.A. de C.V (PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L. de C.V.
6. Constructora Diek, S.A. de C.V.
7. Servicio de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Acarreo y Maquinaria de Construcción, S. de R.L. (AMACON).
9. Constructora Lempira, S. de R.L.
10. Geo Construcciones, S.A. de C.V.
11. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
12. Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON).
13. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON).
14. Ingeniería Barmend, S. de R.L.
15. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH).
16. Equipo de Construcción, S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO).
17. Constructora Romero y Asociados.
18. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
19. Constructora Castillo Zuniga.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este llamado, **a partir del día 23 de julio 2025 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra. y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés a las **02:00 p.m. del día 21 de agosto de 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 02:15 p.m.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches

Secretaria, por Ley

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281.

25 J.2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

REPARACIÓN DE ESCUELA MODELO
REPÚBLICA DE MÉXICO, BARRIO SAN MARTIN,
PUERTO CORTÉS, CORTÉS
LPN-MPC-GT-17-2025

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas y precalificadas dentro de la categoría Edificación General en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-17-2025** a presentar ofertas selladas para la **REPARACIÓN DE ESCUELA MODELO REPÚBLICA DE MÉXICO, BARRIO SAN MARTIN, PUERTO CORTÉS, CORTÉS**, a ejecutarse en un periodo de **180 días**, las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V. (PDI).
2. Bautista & Asociados, S. de R.L. de C.V.
3. Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. DE R.L.
5. Constructora SERPIC, S. DE R.L. de C.V.
6. Constructora Diek S.A. de C.V.).
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Lempira S. de R.L.
9. Constructora Castillo Zuniga.
10. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO).
11. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON).
12. Constructora Díaz Arriaga S. de R.L. (CDA).
13. Ingeniería Barmend S. de R.L.
14. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. (INCAH).
15. Equipo de Construcción S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO).
16. Constructora Romero y Asociados.
17. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
18. Geo Construcciones S.A. de C.V.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665-8000, Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día 23 de julio 2025 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra. y 3ra. avenida Puerto Cortés, Cortés **a las 02:00 p.m. del día 22 de agosto de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 02:15 p.m.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches
Secretaria, por Ley

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés.
13 y 14 calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés,
Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn
Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

25 J. 2025



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

PLAZA DEL EMPRENDEDOR, BARRIO LA CURVA,
PUERTO CORTÉS, CORTÉS
LPN-MPC-GT-18-2025

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas y precalificadas dentro de la categoría Edificación General en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-18-2025** a presentar ofertas selladas para la **PLAZA DEL EMPRENDEDOR, BARRIO LA CURVA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS** a ejecutarse en un periodo de **180 días**, las empresas son:

1. Promotora de Desarrollo Inmobiliaria S.A. de C.V (PDI)
2. Bautista & Asociados, S. de R. L. de C.V.
3. Constructora SATO, S. de R. L. de C.V.
4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
5. Constructora SERPIC, S. de R. L. de C.V.
6. Constructora Diek S.A. de C.V.
7. Servicio de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)
8. Lempira S. de R.L.
9. Constructora Castillo Zuniga
10. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO)
11. Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON)
12. Constructora Díaz Arriaga S de R.L. (CDA)
13. Ingeniería Barmend S. de R.L.
14. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
15. Equipo de Construcción S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA ECO)
16. Constructora Romero y Asociados.
17. Constructora William & Molina, S.A. de C.V.
18. Geo Construcciones S.A. de C.V.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día 23 de julio 2025 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida, Puerto Cortés, Cortés **a las 10:00 a.m. del día 20 de agosto de 2025.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell
Alcaldesa Municipal

P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches
Secretaria, por Ley

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn
Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281

25 J. 2025

**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL***República de Honduras***MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS****No. CPN-MPC-GT-10-2025****BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DEL “SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN, PRIMERA AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.”**

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el proceso de Concurso Público de Contratación del “**SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN, PRIMERA AVENIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.**” A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP)
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)
4. Saybe y Asociados S. de R.L.
5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS)
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM)
7. Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)
8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)
9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)
10. SEI S.A.
11. COMPUCAD S. de R.L.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

*Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, a partir del día 23 de julio de 2025, en horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal*

***LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS** serán recibidas a las 10:00 a.m. del día 28 de agosto de 2025, en la Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés.*

Lic. María Luisa Martell**Alcaldesa Municipal****P.M. Iris Danuvia Cruz Vilches****Secretaria, por Ley**

Las consultas dirigirlas a:

Municipalidad de Puerto Cortés 13 y 14 Calle 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000. Ext. 1133 / 1281 correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

25 J. 2025

**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL***República de Honduras***MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS****No. CPN-MPC-GT-11-2025**

**BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
PARA CONTRATACIÓN DE LA "SUPERVISIÓN
DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL
EMPREENDEDOR, BARRIO LA CURVA, PUERTO
CORTÉS, CORTÉS".**

La Municipalidad de Puerto Cortés, **INVITA** a presentar ofertas **TÉCNICO-ECONÓMICAS** para el proceso de Concurso Público de Contratación de la **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL EMPREENDEDOR, BARRIO LA CURVA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS"**.

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP)
2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)
3. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)
4. Saybe y Asociados S. de R.L.
5. Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS)
6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V. (CAM)
7. Consultores en ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)
8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)
9. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)
10. SEI S.A.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.

El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

*Las empresas interesadas adquirir los documentos del concurso, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281 en la dirección indicada más adelante, a partir del día 23 de julio de 2025, en horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. previo el pago de la suma no-reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** pagaderos en la Tesorería Municipal.*

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS serán recibidas a las 10:00 a.m. del día 27 de agosto de 2025, en la Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida, Puerto Cortés, Cortés.

Lic. María Luisa Martell**Alcaldesa Municipal****P.M, Iris Danuvia Cruz Vilches****Secretaria, por Ley**

Las consultas dirigirlas a:

Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281, correo licitacionesdac@ampuertocortes.hn

25 J. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1671

Fecha de Presentación: 2023-03-21

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S. DE R. L. DE C.V.

Domicilio: En el anillo periférico, colonia Palma Real, casa No. 7002, M.D.C., Tegucigalpa, 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREDDY

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "FREDDY", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas] actualización de documentación publicitaria/ actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas/actualización y mantenimiento de información en los registros/administración de fidelización de consumidores/administración de programas de viajero frecuente/servicios de agencias de importación-exportación/servicios de agencias de información comercial/servicios de agencias de publicidad/análisis del precio de costo/asesoramiento sobre dirección de empresas/ asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales/ asistencia en la dirección de negocios/ auditoría empresarial búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros/búsqueda de patrocinadores/búsquedas de negocios/ colocación de carteles [anuncios] /publicidad callejera/ publicidad exterior/servicios de comparación de precios/compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios/compilación de información en bases de datos informáticas/ servicios de composición de página con fines publicitarios/ servicios de comunicados de prensa/ consultoría en estrategia de comunicación [publicidad] consultoría en estrategia de comunicación [relaciones públicas consultoría profesional sobre negocios comerciales/ consultoría sobre dirección de negocios/ consultoría sobre gestión de personal/ consultoría sobre organización de negocios/ consultoría sobre organización y dirección de negocios/contabilidad /teneduría de libros/servicios de contestador automático para abonados ausentes/ decoración de escaparates/decoración de vidriería [escaparates]/ demostración de productos/organización desfiles de moda con fines promocionales/ difusión de anuncios publicitarios/ diseño de material publicitario/distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] /difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] /publicidad por correo directo/distribución de muestras/ alquiler de distribuidores automáticos /alquiler de máquinas expendedoras/ elaboración de declaraciones tributarias/elaboración de estados de cuenta/ alquiler de espacios publicitarios/estudios de mercado/servicios de expertos en eficiencia empresarial/organización de exposiciones con fines comerciales

o publicitarios /servicios de externalización [asistencia comercial] /servicios de subcontratación [asistencia comercial] /facturación/ organización de ferias con fines comerciales o publicitarios/ servicios de fotocopia/ alquiler de fotocopadoras/ gerencia administrativa de hoteles/ gestión administrativa externalizada para empresas/ gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros/ gestión comercial de planes de reembolso para terceros/ gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]/ servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción/ servicios de gestión informática de archivos/ indagaciones sobre negocios/indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios/información sobre negocios/información y asesoramiento comerciales al consumidor/servicios de intermediación comercial [conserjería] /servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados con empresarios que necesitan financiación/investigación comercial/investigación de marketing/marketing /mercadotecnia/servicios de mecanografía / servicios de dactilografía/ servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas/ negociación de contratos de negocios para terceros/negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros/alquiler de máquinas y aparatos de oficina/servicios de oficinas de empleo /servicios de agencias de colocación/ optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta/ optimización del tráfico en sitios web/producción de películas publicitarias/ servicios de suscripción a periódicos para terceros / servicios de abono a periódicos para terceros/preparación de nóminas/presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor/previsiones económicas/servicios de programación de citas [trabajos de oficina] /producción de programas de televenta/promoción de ventas para terceros/publicación de textos publicitarios/publicidad/publicidad a través de una red informática/ publicidad por correspondencia/publicidad radiofónica/publicidad televisada/ alquiler de material publicitario/servicios publicitarios de pago por clic/alquiler de puestos de venta/recopilación de estadísticas/servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina] /redacción de currículos para terceros/redacción de guiones publicitarios/redacción de textos publicitarios/registro de datos y de comunicaciones escritas/relaciones públicas/representación comercial de artistas del espectáculo /dirección profesional de negocios artísticos / gestión profesional de negocios artísticos/servicios de representación de deportistas/ reproducción de documentos/servicios de reubicación para empresas/ servicios de secretariado/selección de personal/servicio de cumplimentación y presentación de declaraciones fiscales/sistematización de información en bases de datos informáticas/sondeos de opinión/suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios/suministro de información comercial a través de sitios web/suministro de información comercial sobre contactos de negocios/servicios de taquigrafía /servicios de estenografía/suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros/ servicios de telemarketing/ servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal /tests psicotécnicos para la selección de personal/ alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación/tramitación administrativa de pedidos de compra/transcripción de comunicaciones/tratamiento de textos/alquiler de vallas publicitarias/valoración de negocios comerciales/venta al por menor o al mayor de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos/ventas en pública subasta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Sección B Avisos Legales	
REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JULIO DEL 2025 No. 36,899	
La Gaceta	
Número de Solicitud: 2024-7281 Fecha de Presentación: 2024-11-06 Fecha de emisión: 10 de abril de 2025 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR Solicitante: CAPCOM CO., LTD. Domicilio: 3-1-3 Uchihiranomachi, Chuo-ku, Osaka, Japón. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (9) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DEAD RISING G.- H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones: J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de videojuegos; programas de juegos de computadora; software de juegos; programas de juegos electrónicos descargables; software de juegos descargables; programas de juegos electrónicos; software de juegos electrónicos; software de juegos en forma de cartucho rom, casete, cinta, disco magnético, disco óptico, disco magneto-óptico, placa de circuito impreso y circuito electrónico; programas de juegos para aparatos de juegos portátiles con pantalla de cristal líquido, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales de comunicación móvil; programas de juegos para máquinas de videojuegos domésticos; programas de juegos para máquinas de videojuegos arcade; componentes electrónicos; películas de diapositivas expuestas; películas cinematográficas expuestas; grabaciones de audio y video; archivos de imágenes descargables; dibujos animados; archivos de música descargables; imágenes, videos, películas, música, audio, información de texto descargables; publicaciones electrónicas; medios de grabación digital, de la clase 9. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial 25 J., 11 y 26 A. 2025 Número de Solicitud: 2024-6643 Fecha de Presentación: 2024-10-14 Fecha de emisión: 28 de abril de 2025 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR Solicitante: ALPARIS S.A. de C.V. Domicilio: Lope de Vega No. 117, Interior 1002, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México, México. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MITIGAL G.- H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones: J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinflamatorio y analgésico, de la clase 5. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial 25 J., 11 y 26 A. 2025	Número de Solicitud: 2023-7760 Fecha de Presentación: 2023-12-07 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR Solicitante: Zoetis Services LLC Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NOVORMON G.- H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones: J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias veterinarias especialmente, hormonas para uso veterinario, de la clase 5. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial 25 J., 11 y 26 A. 2025 Número de Solicitud: 2024-7471 Fecha de Presentación: 2024-11-13 Fecha de emisión: 4 de abril de 2025 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR Solicitante: McDonald's Corporation Domicilio: 110 N. Carpenter Street, Chicago, IL 60607, Estados Unidos de América. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (30) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN McFLOAT G.- H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones: J.- Para Distinguir y Proteger: Postres helados, de la clase 30. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial 25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4099
Fecha de Presentación: 2024-06-19
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 018991005 de fecha 26/02/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la ginecología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con hormonas; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionadas con la cardiología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con el cáncer; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias genéticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4541
Fecha de Presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GOODAI GLOBAL INC.

Domicilio: 502ho, 5F, 5, Digital-ro 26-gil, Guro-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos exfoliantes; preparaciones cosméticas antienvjecimiento; maquillaje; cremas hidratantes, lociones y geles; gel de baño; cremas para el cuerpo; cremas bálsamos para las imperfecciones; preparaciones de protección solar; sueros (cosméticos); cremas limpiadoras para la piel; tónicos para la piel; crema para los ojos; aceites esenciales naturales; jabones para uso personal; colonia; limpiadores faciales; perfumes; champú para el pelo; envases de mascarillas para uso cosmético; productos cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-6394
Fecha de Presentación: 2022-10-31
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS

Domicilio: Operations Support Group, Ringaskiddy, Co. Cork. Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nurtec ODT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la migraña", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4430
Fecha de Presentación: 2024-07-04
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Monsanto Technology LLC

Domicilio: 800 North Lindbergh Blvd., St. Louis, Missouri 63167, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRECEON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Genes vendidos como un componente integral de semillas agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6391
Fecha de presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVIVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para tratar el agotamiento, cansancio, estrés y debilidad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2505
Fecha de presentación: 2024-04-23
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SAIMED DE HONDURAS, S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DACARPLIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3151
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEMOZOPLIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento utilizado en el tratamiento del cáncer (anticancerígeno), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-6392
Fecha de presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.
Domicilio: Aldea La Cañada, Finca San Nicolás, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AZITROWIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antibacterianos para uso sistemático, macrólidos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4177

Fecha de presentación: 2024-06-24

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PCAXINAS IMPORT/EXPORT S. de R.L.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Callejón El Olvido, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LUCKY RABBIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "LUCKY RABBIT" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas y mermeladas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5342

Fecha de presentación: 2024-08-09

Fecha de emisión: 28 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ANUAR JACOBO CHAHIN YACAMAN

Domicilio: Colonia Universidad, 21 calle, 8 y 9 avenida N.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DILCIA REGINA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Garlio****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Ajo en conserva; confituras; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; preparaciones para hacer caldo; preparaciones para hacer sopa; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; verduras, hortalizas y legumbres secas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7057

Fecha de presentación: 2024-10-29

Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ABEL RODOLFO CASTRO ERAZO "INVERSIONES CASTRO"

Domicilio LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, CP 43000LB, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SARAH NICOHLE ANTUNEZ NAZAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRISAS DE LA MONTAÑA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "BRISAS DE LA MONTAÑA" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los demás elementos denominativos.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5420

Fecha de presentación: 2024-08-13

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ALCANCE FINANCIERO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Condominio Centro Morazán, apartamento No. T1, Boulevard Morazán, frente a Mall El Dorado, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALFIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios financieros; otorgamiento de préstamos y/o créditos; créditos hipotecarios; créditos prendarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2586
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Automobili Lamborghini S.p.A.
Domicilio: Vía Modena, 12, 40019 Sant'Agata Bolognese (BO), Italia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019007533 de fecha 02/04/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEMERARIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros eléctricos; llantas de carro; ruedas de autos; guardabarros de automóviles; capós abatibles para automóviles; volantes de automóviles; alarmas de carro; parachoques de automóviles; bocinas de carro; carrocerías de automóviles; asientos de carro; motores de automóviles; carros de carreras; chasis de automóviles; amortiguadores de automóviles; tapicería de automóviles; motores eléctricos para automóviles; carros autónomos; llantas de automóviles; automóviles y componentes estructurales relacionados; asientos de carreras para automóviles; componente para acabados interiores de automóviles; cajas de cambios automáticas para automóviles; palancas de cambio de marchas para automóviles; lanchas a motor; motocicletas; ciclos de pedales; vehículos eléctricos; carros híbridos; frenos de automóviles; pastillas de freno de disco para vehículos terrestres; cola de pato para vehículos; cola de pato para naves; cola de pato para vehículos terrestres; cola de pato de circulación de aire para vehículos; cola de pato para aviones; reguladores de presión hidráulica de frenos de vehículos; accesorios aerodinámicos para carrocerías de vehículos; motos eléctricas auto-equilibradas; drones civiles; drones equipados con cámaras; drones de reparto; drones fotográficos; motos [vehículos]; motos motorizadas y no motorizadas para transporte personal; bicicletas plegables; bicicletas eléctricas; bicicletas deportivas; bicicletas; bicicletas de carreras; bicicletas para niños; bicicletas de montaña; cuadros de bicicletas; motores de bicicletas; bicicletas motorizadas; bicicletas eléctricas plegables; sillas de ruedas eléctricas; sillas de ruedas para discapacitados; yates; embarcaciones a motor; moto acuática; motos eléctricas de una sola rueda; motos motorizadas para personas discapacitadas y con movilidad reducida; barcos; embarcaciones a reacción; buques; motocicletas; botes inflables, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7270
Fecha de presentación: 2023-11-15
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: General Motors LLC
Domicilio: 300 Renaissance Center, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan, 48265-3000, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOGETHER LET'S DRIVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TOGETHER LET'S DRIVE"

en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de los términos por separado. La presente señal de propaganda se vinculará con el registro registro N°29797.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, promoción y relaciones públicas relacionadas con vehículos de motor, deportes relacionados con vehículos de motor y la industria del automóvil; servicios de venta al por mayor y al por menor de esta clase relacionados con la venta de vehículos de motor y piezas y accesorios para vehículos de motor; publicidad, promoción y relaciones públicas relacionadas con el entretenimiento, eventos culturales y deportivos; servicios de venta minorista en línea con plataforma de software para gestionar la conectividad de aplicaciones de software descargadas con sistemas eléctricos, información y de entretenimiento de vehículos terrestres de motor; servicios de consultoría y gestión empresarial; gestión y organización de negocios y consultoría; información de negocios; suministro de información comercial a través de un sitio web; agencias de importación y exportación; promoción de ventas para terceros; mercadeo; operar un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; difusión de publicidad y material publicitario; publicidad por radio; publicidad televisiva; publicidad en línea en una red informática; servicios comerciales relacionados con el transporte de productos y servicios; administración del programa de fidelización de clientes; servicios de subastas; servicios de venta minorista de vehículos, piezas y accesorios de vehículos y venta minorista de servicios de vehículos; servicios de venta minorista en línea de vehículos, piezas y accesorios de vehículos y venta minorista de servicios de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3018
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 14 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Abbott Rapid Diagnostics International Unlimited Company
Domicilio: 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2, D02R296, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEARVIEW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de control para pruebas de diagnóstico, detección, confirmación y análisis in vitro, que no sean para uso médico; reactivo de diagnóstico y reactivos químicos para uso en laboratorio o investigación; soluciones utilizadas en kits de pruebas de diagnóstico, para uso en laboratorio o investigación; tiras reactivas que no sean para uso médico; kits que comprenden reactivos y ensayos para detectar la presencia de antígenos en la sangre, suero, plasma, orina, otros fluidos biológicos y tejidos, que no sean para fines médicos; kits de pruebas de diagnóstico para uso en laboratorio o investigación; preparaciones de diagnóstico para uso en laboratorio o investigación; kits de pruebas de diagnóstico que comprenden reactivos y ensayos, que no sean para uso médico; pruebas de inmuno ensayo cromatográfico para uso en laboratorio o investigación; pruebas inmunocromatográficas in vitro para uso en laboratorio o investigación; pruebas de diagnóstico in vitro para uso en laboratorio o investigación; kits de pruebas de laboratorio que comprenden reactivos y ensayos para detectar la presencia de antígenos en la sangre, suero, plasma, orina, otros fluidos biológicos y tejidos humanos, excepto para uso en laboratorios médicos; kits de pruebas para detectar alcohol y drogas; dispositivos de prueba de drogas y alcohol; tiras reactivas para detectar alcohol y drogas; vasos para pruebas de drogas y alcohol; paneles de pruebas de drogas y alcohol, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4825
Fecha de presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ardene International Inc.
Domicilio: 2575 boul, Pifffield, Montreal, Quebec, Canada H4S 1W8, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARDENE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Operación de tiendas minoristas que ofrecen ropa, principalmente, ropa informal, deportiva y de playa, calzado formal y casual, artículos para la cabeza, accesorios principalmente, gafas de sol, joyas, bolsos, cinturones para ropa, accesorios decorativos para teléfonos móviles y computadoras, y accesorios de decoración del hogar; operación de servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen ropa, principalmente, ropa casual, ropa deportiva y de playa, calzado formal y casual, artículos para la cabeza, accesorios, principalmente, gafas de sol, joyas, bolsos, cinturones para ropa, accesorios decorativos para teléfonos móviles y computadoras, y accesorios de decoración del hogar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3130
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FUNDACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO (FUNDACOES)
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FUNDACOES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación FUDACOES como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Academias [educación]; coaching [formación]; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; educación; enseñanza; instrucción [enseñanza]; servicios educativos; educación en internados; educación religiosa; servicios educativos prestados por escuelas; organización y dirección de foros presenciales educativos; información sobre educación; organización y dirección de talleres de formación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7324
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Aquaboost

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Aquaboost” como una sola palabra, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra “Aqua y boost” de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para la rehidratación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1285
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAUDI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas; herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J. 11 y 26 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JULIO DEL 2025 No. 36,899

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-786
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Creciendo Juntos, S.A.
Domicilio: Paseo Los Próceres, edificio de oficinas, S.A. frente al Hotel Hyatt, tercer nivel, local A-103, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIER FRANCISCO ALVAREZ HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PistiYo

G.-

PistiYo
¡Un dinerito pa'mi! +

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "¡un dinerito pa'mi!" contenida en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Reivindica la tipografía, colores y diseño dispuesto en el ejemplar de etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Operaciones financieras; operaciones monetarias, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1945
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CURIARA FINANCIAL SERVICES INC.

Domicilio: 8504 NW 66th St. Miami, Florida, 33181, Estados Unidos, CP 33101, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Curiara

G.-

curiara

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1942
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CURIARA FINANCIAL SERVICES INC.

Domicilio: 8504 NW 66th St. Miami, Florida, 33181, Estados Unidos, CP 33101, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Curiara

G.-


curiara

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-4404
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTRA REPUESTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRUCK DEPOT

G.-

**TRUCK
DEPOT**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRUCK DEPOT" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aparatos de locomoción terrestre, motores para vehículos terrestres, acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres, partes y componentes de vehículos, orugas para vehículos, neumáticos para todo tipo de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2903
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 9 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC
Domicilio: NEENAH, WISCONSIN, 54956, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA CALIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DEPEND
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color Pantone 3435C
J.- Para Distinguir y Proteger: Almohadillas absorbentes, protectores y prendas interiores para la incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-3800
Fecha de presentación: 2023-06-14
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sergio Vinicio Vásquez Díaz
Domicilio: 6 calle 4-90, Casa 11, Colinas de San Cristóbal 7, Sector A3 Z8 municipio de Mixco, Guatemala, CP 01062, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "STI", los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Grasas, lubricantes, aceites, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6043
Fecha de presentación: 2024-09-11
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COMPAÑÍA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (COFA S.A. DE C.V.- COMFARM S.A. DE C.V.)
Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA CALIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PONTEX KIDS
G.-

PONTEX KIDS

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "KIDS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional indicado para la prevención de estados carenciales de los componentes de la fórmula, debido al incremento de las necesidades, reducción del consumo o reducción de la absorción, que podrían manifestarse en estados de convalecencia o dietas insuficiente, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5689
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.
Domicilio: Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BENITO ARTURO ZELAYA CALIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GOODNITES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para incontinencia; pañales para bebés; pañales-pantalón para bebés y prendas para incontinencia para niños; almohadillas absorbentes desechables para la noche, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6285
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Karl Lagerfeld B.V.
Domicilio: Herengracht 182, 1016 BR Amsterdam, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KARL LAGERFELD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KARL LAGERFELD" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero; pieles de animales; línea completa de bolsos, principalmente, bolsos deportivos y atléticos multiuso; bolsos de noche; bolsos para libros; bolsos de mano; bolsos de viaje; mochilas; bolsos de mano; equipaje; maletas; monederos; maletines; bolsos de viaje; bolsos de lona; y bolsas de tela para la compra; bolsos de playa, bolsos de compras con ruedas, bolsos escolares; bolsas para ropa de viaje; correas para equipaje; estuches para noche; bolsos de mano; bolsos de viaje vendidos vacíos; maletas con ruedas adjuntas; billeteras; carteras, billeteras de bolsillo, monederos, monederos para monedas, estuches para llaves, estuches para tarjetas de crédito; carpetas para dinero de tarjetas de crédito; tarjeteros, estuches para cosméticos vendidos vacíos, estuches y soportes para artículos cosméticos; estuches para juegos de manicura; estuches de belleza para guardar cosméticos; rollos de joyería para viaje y almacenamiento, paraguas, sombrillas y bastones; látigos, arneses y talabartería, collares para animales; arneses para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4823
Fecha de presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ardene International Inc.
Domicilio: 2575 boul. Pitfield, Montreal, Quebec, Canadá H4S 1 W8, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARDENE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyas, principalmente collares, aretes, brazaletes, pulseras de brazaletes, joyería perforadora; relojes, relojes, llaveros, alfileres ornamentales; anillos; joyería de disfraz, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7684
Fecha de presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva, No. 4600, Renca, Santiago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Energyval

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos de uso humano dietético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6005
Fecha de presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MONGE & C.-S.P.A.
Domicilio: Monasterolo di Savigliano, Via Savigliano n. 31, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO FORTIN CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MONGE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las denominaciones "Natural ni Superpremium".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7279
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CAPCOM CO., LTD.
Domicilio: 3-1-3 Uchihiranomachi, Chuo-ku, Osaka, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGA MAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de videojuegos; programas de juegos de computadora; software de juegos; programas de juegos electrónicos descargables; software de juegos descargables; programas de juegos electrónicos; software de juegos electrónicos; software de juegos en forma de cartucho rom, casete, cinta, disco magnético, disco óptico, disco magneto-óptico, placa de circuito impreso y circuito electrónico; programas de juegos para aparatos de juegos portátiles con pantalla de cristal líquido, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, equipos terminales de comunicación móvil; programas de juegos para máquinas de videojuegos domésticos; programas de juegos para máquinas de videojuegos arcade; componentes electrónicos; películas de diapositivas expuestas; películas cinematográficas expuestas; grabaciones de audio y vídeo; archivos de imágenes descargables; dibujos animados; archivos de música descargables; imágenes, vídeos, películas, música, audio, información de texto descargables; publicaciones electrónicas; medios de grabación digital, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7497
Fecha de presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Astellas US LLC.
Domicilio: 2375 Waterview Drive, Northbrook, Illinois 60062, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEOZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de la menopausia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-157
Fecha de presentación: 2024-01-10
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A.
Domicilio: Avenida Federico Boyd y 51, Scotia Plaza, piso 9 a 11, Aquilino de la Guardia, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOÑITA

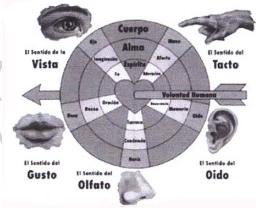
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2920
Fecha de presentación: 2023-05-10
Fecha de emisión: 24 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Christ Gospel Churches International, Inc.
Domicilio: 2614 E. 10th Street, Jeffersonville, Indiana, 47130, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VOLUNTAD HUMANA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Denominación Voluntad Humana y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos y figurativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, a saber, proporcionar oradores educativos en el campo de la religión y los estudios bíblicos; proporcionar instalaciones para convenciones educativas; servicios de instrucción religiosa, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLAO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JULIO DEL 2025 No. 36,899

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-103
Fecha de presentación: 2024-01-08
Fecha de emisión: 21 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL, S.A.
Domicilio: Rua Coronel Luiz Tenório de Brito, 90 Embu-Guaçu, SP, Brazil, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MYLUS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Anticonceptivos orales; anticonceptivos químicos; anticonceptivos inyectables; preparados anticonceptivos; óvulos (supositorios anticonceptivos); esponjas como anticonceptivos químicos; hormonas para uso médico; preparados hormonales mixtos; todos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-739
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHELTERED WINGS, INC. DBA VORTEX OPTICS
Domicilio: One Vortex Drive Barneveld, Wisconsin 53507, USA, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VTX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, en concreto, camisas, camisetas, suéteres, sudaderas, pantalones deportivos, chaquetas, jerseys, abrigos, chalecos, pantalones, pantalones cortos, pañuelos, bufandas, camisetas sin mangas, sudaderas con capucha y bandas para la cabeza; artículos de sombrerería, en concreto, sombreros y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-8195
Fecha de presentación: 2023-12-27
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McMaster-Carr Supply Company
Domicilio: Street: 600 N. County Line Road, Elmhurst IL 60126, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 98069171 de fecha 03/07/2023 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica protección de los colores amarillo Pantone 012 C y verde Pantone 7483 C del diseño.

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos de software informático descargables que brindan acceso a dibujos técnicos y modelos virtuales tridimensionales de productos de suministros industriales y que admiten revisión, modelado y visualización tridimensionales; complementos de software informático descargables para ver dibujos técnicos y para ver, modelar y visualizar modelos virtuales tridimensionales de productos de suministro industrial, para facilitar el pedido de productos de suministro industrial y para generar listas de materiales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7209
Fecha de presentación: 2024-11-04
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Evans Food Group Ltd.

Domicilio: 4118 South Halsted Street, Chicago, Illinois 60609, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAC'S

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos de cereal inflado, a saber, bocadillos de maíz inflado excluyendo los cereales de desayuno y las barras de cereal; frituras de maíz; bocadillos de grano extruido, a saber bocadillos extruidos de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7273
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC
Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, Indiana 47721-0002, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Enfagrow Advance+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a la palabra "Advance y al signo +" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; preparaciones en polvo para hacer bebidas lácteas; leche en polvo; bebidas a base de leche; batidos a base de leche; sucedáneos de la leche, principalmente, leche de soja y bebidas a base de leche de soja, leche de almendras y bebidas a base de leche de almendras, leche de coco y bebidas a base de leche de coco, leche de avena y bebidas a base de leche de avena, leche de arroz y bebidas a base de leche de arroz, leche de anacardo y bebidas a base de leche de anacardo, leche de cáñamo y bebidas a base de leche de cáñamo; yogures; batidos a base de yogur; carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; semillas preparadas para el consumo humano; frutos secos; jaleas, mermeladas; huevos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1972
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 23 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CORTENIC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de software; instalación de software, mantenimiento de software, actualización de software, software como un servicio (SaaS) para uso en el campo médico; desarrollo de soluciones de aplicación de software: software como un servicio [SaaS] que permite la interpretación de imágenes obtenidas en el contexto de procedimientos de imágenes médicas; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable y/o descargable para procesar, interpretar y gestionar los datos producidos al poner en operación de procedimientos de imágenes médicas; investigación científica; investigación tecnológica; servicios de ingeniería; investigación en el ámbito de la inteligencia artificial; asesoramiento en materia de desarrollo tecnológico; diseño y desarrollo de productos de ingeniería; todos los servicios antes mencionados son proporcionados o relacionado con el campo médico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-8234
Fecha de presentación: 2024-12-17
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CFA Properties, Inc.
Domicilio: 5200 Buffington Road, Atlanta, Georgia 30349, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RED WAGON VENTURES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web con información sobre innovación, investigación, desarrollo y diseño de productos y servicios; proporcionar un sitio web con información sobre empresas emergentes y conceptos emergentes de productos y servicios; proporcionar un sitio web con información sobre marcas, productos y servicios recientemente lanzados y en desarrollo, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7924
Fecha de presentación: 2024-12-04
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Videray Technologies, Inc.
Domicilio: 529 Main Street, Suite 100, Boston, MA 02129, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIDERAY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de rayos X que no sean para uso médico; escáneres de seguridad de rayos X, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JULIO DEL 2025 No. 36,899

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1661

Fecha de presentación: 2023-03-21

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: En el anillo periférico, colonia Palma Real, casa No.7002, M.D.C., Tegucigalpa, 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KENNY****G.-****KENNY****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas] actualización de documentación publicitaria/actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas actualización y mantenimiento de información en los registros/administración de fidelización de consumidores/administración de programas de viajero frecuente/servicio de agencias de importación-exportación servicios de agencias de información comercial/servicios de agencias de publicidad/analisis del precio de costo/asesoramiento sobre dirección de empresas/asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales/asistencia en la dirección de negocios/auditoría empresarial/búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros/búsqueda de patrocinadores/búsqueda de negocios/colocación de carteles [anuncios]/ publicidad callejera/ publicidad exterior/ servicios de comparación de precios/compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios/compilación de información en bases de datos informáticas/ servicios de composición de página con fines publicitarios/ servicios de comunicados de prensa/ consultoría en estrategia de comunicación [publicidad] consultoría en estrategia de comunicación [relaciones públicas] consultoría profesional sobre negocios comerciales/ consultoría sobre dirección de negocios/ consultoría sobre gestión de personal/ consultoría sobre organización de negocios/ consultoría sobre organización y dirección de negocios/ contabilidad /teneduría de libros/ servicios de constestador automático para abonados ausentes/ decoración de escaparates/ decoración de vidrieras [escaparates]/ demostración de productos/ organización desfiles de moda con fines promocionales/ difusión de anuncios publicitarios/ diseño de material publicitario/ distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]/ difusión de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras] /publicidad por correo directo/ distribución de muestras/alquiler de distribuidores automáticos/alquiler de máquinas expendedoras/ elaboración de declaraciones tributarias/ elaboración de estados de cuenta/ alquiler de espacios publicitarios/

estudios de mercado/ servicios de expertos en eficiencia empresarial/ organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios / servicios de externalización [asistencia comercial] / servicios de subcontratación [asistencia comercial]/ facturación/ organización de ferias con fines comerciales o publicitarios/ servicios de fotocopia/ alquiler de fotocopadoras/ gerencia administrativa de hoteles/ gestión administrativa externalizada para empresas/ gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros/ gestión comercial de planes de reembolso para terceros/ gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]/ servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción/ servicios de gestión informática de archivo/ indagaciones sobre negocios/ indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios/ información sobre negocios/ información y asesoramiento comerciales al consumidor/ servicios de intermediación comercial [consejería]/ servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados con empresarios que necesitan financiación/ investigación comercial/ investigación de marketing /mercadotecnia/ servicios de mecanografía/ servicios de dactilografía/ servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas/ negociación de contratos de negocios para terceros/ negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros/ alquiler de máquinas y aparatos de oficina/ servicios de oficinas de empleo / servicios de agencias de colocación /optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta/ optimización del tráfico en sitios web/ producción de películas publicitarias/ servicios de suscripción a periódicos para terceros/ servicios de abono a periódicos para terceros/ preparación de nóminas/ presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor/ previsiones económicas/ servicios de programación de citas [trabajos de oficina]/ producción de programas de televenta/ promoción de ventas para terceros/ publicación de textos publicitarios/ publicidad/ publicidad a través de una red informática/ publicidad por correspondencia/ publicidad radiofónica/ publicidad televisada/ alquiler de material publicitarios/ servicios publicitarios de pago por clic/ alquiler de puestos de venta/ recopilación de estadística/ servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]/ redacción de currículos para terceros/ redacción de guiones publicitarios/ redacción de textos publicitarios/ registro de datos y de comunicaciones escritas/ relaciones públicas/ representación comercial de artistas del espectáculo/ dirección profesional de negocios artísticos/ gestión profesional de negocios artísticos/ servicios de representación de deportistas/ reproducción de documentos/ servicios de reubicación para empresas/ servicios de secretariado/ selección de personal/ servicio de cumplimentación y presentación de declaraciones fiscales/ sistematización de información de bases de datos informáticas/ sondeos de opinión/ suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios/ suministro de información comercial a través de sitios web/ suministro de información comercial sobre contactos de negocios/ servicios de taquigrafía/ servicios de estenografía/ suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros/ servicios de telemarketing/ servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal/ tests psicotécnicos para la selección de personal/ alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación/ tramitación administrativa de peticiones de compra/ transcripción de comunicaciones/ tratamiento de textos/ alquiler de vallas publicitarias/valoración de negocios comerciales/ venta al por menor o al mayor de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos/ ventas en pública subasta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-151
Fecha de presentación: 2023-01-09
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio: KM. 3 SALIDA A LA LIMA, BOULEVARD DEL ESTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRRRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGACINEMAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de aparatos cinematográficos; alquiler de cintas de video; cronometraje de eventos deportivos; distribución de películas; doblaje; servicios de entretenimiento; producción de espectáculos; servicios de estudios de cine; servicios de estudios de grabación; exhibición de películas cinematográficas; grabación (filmación) en cintas de video; alquiler de grabaciones sonoras; microedición; microfilmación; montaje de cintas de video; servicio de montaje de videos para eventos; alquiler de películas cinematográficas; suministro de películas, no descargables, mediante de servicios de video a la carta; servicios de taquilla (espectáculos) servicios de venta de boletos (espectáculos), de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4102
Fecha de presentación: 2024-06-19
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALISHOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano consistente en analgésico, antiinflamatorio, antipirético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2755
Fecha de Presentación: 2024-05-02
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBEROAMERICANO, S. DE R. L. DE C.V.
Domicilio: Local 3L, segundo nivel del Edificio Centro Comercial Plaza San Pedro, colonia Centroamérica, Comayagüela, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSÉ ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAZZO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vino dulce blanco de papa y vino rojo de jaboticabas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2935
Fecha de Presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 14 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CENTRO MEDICO DE LA MUJER MONTE DE SION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: BARRIO LOS ANDES, 12 AVENIDA, 3 CALLE NOR ESTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SHELMI IDRIS VIANA SORTO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CENTRO MEDICO DE LA MUJER MONTE DE SION

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Solo se da exclusividad sobre las palabras "MONTE DE SION" en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE JULIO DEL 2025 No. 36,899

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-793
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JOSE EDUARDO VÁZQUEZ LOYA
Domicilio: CIRCUITO FRESNILLO NORTE NO. 6 - COL. PARQUE INDUSTRIAL
FRESNILLO, Zacatecas - CP: 99056, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VAZLO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica color rojo, así como muestra la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos relacionados con vehículos, especialmente, ruedas de vehículos; amortiguadores para automóviles; estabilizadores de enganche para su uso con vehículos terrestres de motor; horquillas delanteras para motocicletas; frenos de dirección; indicadores de dirección de vehículos; volantes [piezas de vehículos]; guardabarros [piezas de vehículos terrestres]; motores de automóviles; frenos electrónicos para vehículos; llantas; chasis de vehículos; engranajes para vehículos; soportes de motor para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; chasis para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-4541
Fecha de presentación: 2023-07-17
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.
Domicilio: Antigua Azucarera, s/n; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO,
(TERUEL) -, ESPAÑA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADHEFOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5445
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 25 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Luckin Coffee Group Co., Ltd.
Domicilio: 28th Floor, Building T3, Haixi Jingu Plaza 1-3 Taibei Road, Siming District,
Xiamen City, Fujian Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

luckin coffee

G.-



luckin coffee

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término "Coffee".

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores tal y como muestra la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comedores; servicios de bar; servicios de café y catering; servicios de cafés; servicios de casa de té; servicios de bares de comida rápida; servicios de restaurante para llevar; servicios de cafeterías; servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; suministro de comida y bebida a través de un camión móvil; escultura de alimentos; alquiler de vajilla; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de aparatos de cocción; alquiler de dispensadores de agua potable; alquiler de robots para preparar bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5815
Fecha de presentación: 2023-09-13
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mayr-Melnhof Karton Aktiengesellschaft

Domicilio: Brahmsplatz 6 A-1040 Wien, Austria.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018848012 de fecha 14/03/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón; materiales de papel para envolver, cartón y plástico, especialmente material de embalaje recubierto; bolsas para embalaje, empaquetado y almacenamiento de papel, cartón y plástico; reciclaje de cartón, cartón de fibra virgen; cartulinas alimentarias, sustratos (liners) para impresión offset y flexo; hojas de celulosa regenerada para embalar; embalaje especial específico de la industria de papel y de cartón; papel y cartón ondulado; papel de imprenta y de fotocopiado; cajas plegables, para embalar; cartón; láminas para embalaje; cajas para embalar; sacos de papel; sobresitos; bolsas de embalaje y fundas de embalaje; latas de envase, de papel y de cartón; hojas de papel o cartón para envolver o embalar; embalajes de papel o cartón para botellas; expositores de cartón o papel; artículos de papelería; artículos de oficina, comprendidos en esta clase, material de encuadernación y material impreso; materiales compuestos como material de embalaje, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2894
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Louis Dreyfus Trademarks B.V.
Domicilio: WTC AMSTERDAM, H-25, ZUIDPLEIN 208, 1077 XV AMSTERDAM, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOUIS DREYFUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; cuidados de higiene y de belleza para personas; servicios de salud; servicios de asesoramiento y de examen del estado de salud; servicios de naturopatía y homeopatía; consejo relacionado con la nutrición animal; asesoramiento sobre la cría de animales; servicios de agricultura, acuicultura, viticultura, arboricultura, horticultura y silvicultura; servicios de ganadería, cría de animales; industria agropecuaria (animales); consultoría sobre agricultura; servicios de asesoramiento en cultivos agrícolas; proporcionar información y ofrecer servicios de consultoría y asesoramiento, todo en los campos de la agricultura, acuicultura, horticultura, silvicultura, viticultura, arboricultura, horticultura, cultivo de frutas, siembra de semillas, cultivo y protección de semillas; servicios de consultoría relacionados con equipos agrícolas; servicios agrícolas relacionados con la conservación del medio ambiente; servicios y asesoría relacionados con la siembra de semillas, cultivo de plantas y protección de cultivos; asesoría en el campo de agroalimentación; pulverización aérea o terrestre de fertilizantes y otros productos químicos para uso agrícola; suministro de información sobre el uso de fertilizantes; servicios de información relacionados con el uso de productos químicos para la agricultura; pulverización de insecticidas para uso agrícola; servicios de consultoría y asesoramiento sobre la utilización de tratamientos no químicos para la agricultura y la horticultura sostenibles; consultoría sobre la plantación de árboles; plantación de árboles de jardín, plantación de flora; servicio de racionamiento de alimentos para animales; asesoramiento, consejo e información relacionada con la formulación de dietas personalizadas para animales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4938
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TELEPERFORMANCE SE
Domicilio: 21/25 RUE BALZAC, 75008 Paris, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TELEPERFORMANCE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño, desarrollo y actualización de computadoras, software, aplicaciones, nuevos productos informáticos; servicios de programación informática para procesamiento de datos; diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento y alojamiento de una plataforma colaborativa para facilitar el intercambio de la información y la comunicación; plataforma como servicio [PaaS], a saber, plataforma de comunicación y plataforma colaborativa; suministro temporal de aplicaciones de software no descargable de redes sociales; servicios de uso temporal de software no descargable; puesta a disposición de motores de búsqueda para obtener datos mediante redes de comunicación; proveedor de servicios de aplicación, a saber, alojamiento de aplicaciones informáticas de terceros; servicios informáticos, a saber, la creación de comunidades virtuales que permiten a los usuarios registrados organizar grupos y eventos, participar en conversaciones y formar parte de redes sociales, profesionales y comunitarias; servicios de computación en forma de páginas web personalizadas que contienen información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, contenido de audio, contenido de video, fotografías, texto, gráficos y datos; suministro de un sitio web que presenta tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y de negocios, y transferir y compartir dicha información a través de múltiples infraestructuras; suministro de información en los campos de computación, redes informáticas, gestión de documentos informatizados y sistemas de trabajo en grupo a través de redes informáticas y redes de comunicación globales; análisis de sistemas informáticos; almacenamiento electrónico de datos; transformación y conversión de documentos de un medio físico a un medio electrónico; servicios de investigación informática y diagnóstico de fallas; servicios de soporte para fallos de computadora; información en el campo de las computadoras; consultoría y asesoramiento técnicos en el ámbito informático; asistencia técnica en informática por teléfono, red y cualquier medio de transmisión; diseño y desarrollo de software; diseño y desarrollo de software de realidad virtual; software no descargable para realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; software de computadora no descargable que permite a los usuarios experimentar la visualización, manipulación e inmersión en realidad virtual y realidad aumentada; software de computadora no descargable que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico y financieras; software no descargable para billeteras y almacenamiento de monedas digitales, virtuales y criptográficas; software de computadora no descargable que permite a los usuarios acceder, mantener, almacenar, mostrar, comprar, vender e intercambiar activos virtuales y digitales, obras de arte, artículos de colección y tokens fungibles; software de computadora no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y blockchains, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, tokens no fungibles [NFT]; plataforma como servicio (PaaS) que ofrece plataformas de software informático para proporcionar acceso a archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT]; autenticación y certificación de datos de criptomonedas y tokens no fungibles (NFT) a través de blockchain; autenticación de datos en el ámbito de tokens de blockchain y contratos inteligentes mediante la tecnología blockchain; autenticación de datos en el campo de tokens no fungibles (NFTs) utilizando la tecnología blockchain; almacenamiento electrónico de criptomonedas para terceros; proporcionar un sitio web para el almacenamiento electrónico de tokens fungibles y no fungibles; diseño y prestación de una plataforma en línea para facilitar transacciones de criptomonedas y tokens no fungibles (NFT); suministro de sistemas informáticos virtuales a través de la computación en la nube; todos los servicios mencionados anteriormente pueden ser suministrados y prestados en el mundo real o en el mundo virtual, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1639
Fecha de presentación: 2024-03-07
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: SAP SE
Domicilio: Dietmar-Hopp-Allee 16, 69190 Walldorf, Alemania
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018923480 de fecha 08/09/2023 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JOULE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño, desarrollo, programación, personalización, integración, implementación, mantenimiento, resolución de problemas, actualización y alquiler de programas y software informáticos; investigación e ingeniería de software informático; consultoría de software informático; servicios de computación en la nube; software como un servicio; plataforma como un servicio; proveedor de servicios de aplicaciones que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (API); software como un servicio para procesar y generar consultas en lenguaje natural; software como un servicio que utiliza inteligencia artificial para la generación de voz y texto; software en línea no descargable para procesamiento de lenguaje, texto y voz basado en aprendizaje automático multimodal; software en línea no descargable para chatbots de inteligencia artificial con IA; servicios de investigación y desarrollo de inteligencia artificial y aprendizaje automático; Software en línea no descargable para inteligencia artificial y aprendizaje automático, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J.,11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4624
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOFARMA
Domicilio: 50, rue Carnot 92284 Suresnes Cedex, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUADRIXAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para la prevención y tratamiento de enfermedades cardiometabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1286
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAUDIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas; herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J.,11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5904
Fecha de presentación: 2024-09-05
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOL 12

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento del déficit de vitaminas del complejo B, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7776

Fecha de presentación: 2023-12-07

Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A. (BANHCAFE).

Domicilio: BARRIO LEMPIRA 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NINFA ROSA SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RISK BANHCAFE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “RISK BANHCAFE” y su apariencia en la etiqueta. La señal de propaganda está vinculada a la marca de servicio BANHCAFE, cl. 36 con solicitud número 2023-5266.

I.- Reivindicaciones: El diseño corresponde a un armadillo de ojos color negro, caparazón color rojo con una composición en modelo RGB equivalente a rojo: 158, verde: 32, azul: 53 y diseño cuadrulado en la parte superior del caparazón en tono rojo con una composición en modelo RGB equivalente a rojo: 127, verde: 35, azul: 46 que cubre parte de la cara, cuerpo blanco, orejas con interior rosa, sus dos patas delanteras, cola puntiaguda, con cinco granos de café color dorado y con expresión sonriente en su rostro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de comercio y cambio de divisas, servicios de transferencias y transacciones financieras, servicios de pago, servicios de información financiera, servicios de datos, financiación y servicios de tarjetas de crédito y tarjeta de débito, servicios de fideicomiso, servicios de préstamos de microfinanzas, servicios de préstamos financieros, servicios de pago de remesa, servicios de préstamos financieros para proyectos, de agricultura temas ambientales y sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5266

Fecha de presentación: 2023-08-17

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A. BANHCAFE.

Domicilio: BARRIO LEMPIRA 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NINFA ROSA SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BANHCAFE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de comercio y cambio de divisas; servicios de transferencias y transacciones financieras, servicios de pago; servicios de información financiera; servicios de datos; financiación y servicios de tarjetas de crédito y tarjeta de débito; servicios de fideicomiso; servicios de préstamos de microfinanzas; servicios de préstamos financieros; servicios de pago de remesa; servicios de préstamos financieros para proyectos de agricultura temas ambientales y sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7767

Fecha de presentación: 2023-12-07

Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A. (BANHCAFE).

Domicilio: BARRIO LEMPIRA 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NINFA ROSA SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mejor Gestión de Riesgos, Mejores Negocios

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “Mejor Gestión de Riesgos, Mejores Negocios”; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado. La señal de propaganda está vinculada a la marca de servicio BANHCAFE, cl. 36 con solicitud número 2023-5266.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de comercio y cambio de divisas, servicios de transferencias y transacciones financieras, servicios de pago, servicios de información financiera, servicios de datos, financiación y servicios de tarjetas de crédito, y tarjeta de débito, servicios de fideicomiso, servicios de préstamos de microfinanzas, servicios de préstamos financieros, servicios de pago de remesa, servicios de préstamos financieros para proyectos de agricultura temas ambientales y sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-100
Fecha de presentación: 2024-01-05
Fecha de emisión: 30 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LONGSHORE Co., Ltd.
Domicilio: 4F, Building 3, Renhe Science Park, Intersection of Zhenxing Road and Yangqiao Road, Shushan District, Hefei, Anhui, CP 230088, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

YADIRA ALEJANDRA MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLUESAO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos veterinarios; aparatos e instrumentos médicos; aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos de anestesia; oftalmoscopios; aparatos de análisis para uso médico de diagnóstico para uso médico; aparatos e instrumentos odontológicos; camas de agua para uso médico; lámparas de rayos ultravioleta para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3471
Fecha de presentación: 2024-05-28
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
Domicilio: KM.3 SALIDA A LA LIMA, BOULEVARD DEL ESTE, SECTOR SATÉLITE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORZA

G.-

FORZA

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas eléctricas, cadenas de bicicletas, cadenas de motocicletas, cuadros de bicicletas, engranajes para bicicletas, frenos de bicicletas, motocicletas, motores de bicicletas, motores de motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 11 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2299
Fecha de presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 21 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio y Drogería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima.
Domicilio: (0) Avenida, cuatro guión veinticuatro (4-24) Colonia El Najarito, Zona uno (1) Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMEGATAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento dietético, vitamina, minerales y otros suplementos dietéticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 11 y 26 A. 2025

